



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002 2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia el Proceso de Selección del Contratista.

1. ENTIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201.

2. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, asimismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad únicamente atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.



3. OBJETO

“EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN HIDROSANITARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA NUEVO DE ARAUCA, UBICADO EN LA CALLE 21 DE LA CIUDAD DE ARAUCA, CON EL FIN DE CORREGIR LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES, MEJORANDO SU FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se encuentra debidamente facultada para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2430 de 2024, en el Acuerdo PCSJA24-12228 de 29 de noviembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y las que la modifiquen o deroguen y la Resolución 8909 de 9 de diciembre de 2024 *“por la cual se deleguen funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial”* proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, para los procesos de contratación cuyo valor no supere los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, y que la finalidad es celebrar un contrato con objeto “EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN HIDROSANITARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA NUEVO DE ARAUCA, UBICADO EN LA CALLE 21 DE LA CIUDAD DE ARAUCA, CON EL FIN DE CORREGIR LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES, MEJORANDO SU FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA.” La modalidad de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, y a lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías solicitadas.

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares del sitio donde será ejecutado el proyecto, de igual manera conocer los costos directos e indirectos que impliquen cumplir las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato, y en general, sobre todas las condiciones y circunstancias particulares del proyecto que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.



6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU PROPUESTAS

La fecha, lugar y forma en que los proponentes deben presentar sus propuestas, se encuentran indicadas en el cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso en la plataforma del SECOP II y en el pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$956.164.259,00), valor que incluye todos los impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) es de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546).

La ejecución de la obra se encuentra financiada y respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal:

SUB UNIDAD	No.	FECH A EXPED ICIÓN	RUBRO	VALO R
27-01-01-217	3826	02-06-2026	C 2701-0800-37-2011D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMAJUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	\$956.164.259

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso SI se encuentra cobijado por acuerdo(s) comercial(es) o existencia de trato nacional.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$125.000), que equivalen a Quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$511.708.497) M/cte. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Las exigencias y forma de participar en la selección se encuentran indicadas en el pliego condiciones del presente proceso.

11. PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección no se aplica lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015.

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos indicados en el cronograma pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proceso de selección.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se pueden consultar virtualmente en la plataforma del SECOP II.

14. -INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide el 03 de julio de 2026 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.